GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 18 de setiembre de 2025

Firmado digitalmente por: MEGO SILVA Carlos Javier FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/09/2025 08:56:22-0500
Cargo: DIRECTOR DE LA OGESS ESPECIALIZADA

VISTO: El expediente de solicitud para acogerse a la Ley N° 32199, de fecha 09 de setiembre del 2025, presentado por la servidora CORINA GONZALES FLORES, nombrada en el cargo de Auxiliar Asistencial, del Hospital II-2 Tarapoto de la OGESS ESPECIALIZADA y el Informe N° 39-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D.RRHH de fecha 19 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por: SAAVEDRA SANDOVAL Elsa Del Rosario FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/09/2025 08:01:43-0500
Cargo: DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y DOCENCIA

Que, el artículo 35° literal b) del Decreto Legislativo N° 276 "*Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público*", en concordancia con el artículo 186° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que "*el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a). límite de setenta años de edad, b). perdida de la nacionalidad, c). incapacidad permanente física o mental y d). ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño de las funciones asignadas según el grupo ocupacional, nivel de carrera y especialidad alcanzados*";

Firmado digitalmente por: FLORES MERA JAIME FIR 46343419 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 18/09/2025 16:11:43-0500
Cargo: DIRECTOR DE PLANIFICACION GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRACION

Que, el artículo 183° del precitado Reglamento, señala que: "*el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma*";

Firmado digitalmente por: PINEDO FASANANDO Karina Del Pilar FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 18/09/2025 15:23:13-0500
Cargo: JEFE DE OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 32199 – Ley que Modifica del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se modifican los artículos 24, literal e); 35 literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la Licencia sin Goce de haberes, el periodo de cese y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios; respecto al cese, el artículo 35 señala: " *son Causas justificadas para el cese definitivo de un servidor*: *a) Límite de edad de setenta año, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de Diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad*";

Que, a través del Informe Técnico N° 000017-2025-SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de enero de 2025, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, emite pronunciamiento sobre el alcance de la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, concluyendo que: "*3.1 De conformidad con lo expuesto en el presente informe técnico, en articulación con las fuentes normativas de la Administración Pública y el principio laboral constitucional "indubio pro operario", para efectos de la aplicación del literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el artículo único de la Ley N° 32199; las entidades públicas a partir de la vigencia de la Ley (18 de diciembre de 2024) y, con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades institucionales programadas dentro del periodo fiscal, deberán observar lo*

Documento Nro: 025-2025331922. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bc85d113J8eb6r43092bbb3N7c341943af98

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 18 de setiembre de 2025

siguiente: - Previa solicitud (antes de cumplir la edad de setenta años), los servidores de la carrera administrativa podrán continuar prestando servicios en el mismo puesto de carrera hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen la edad de setenta años; - Las entidades públicas con servidores de la carrera administrativa deberán realizar las gestiones respectivas para aprobar diligentemente las solicitudes recibidas. 3.2 Asimismo, en línea con las acciones y actividades que permitan el desarrollo de la gestión y operatividad institucional, debe considerarse que en la solicitud que presente el servidor, para continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple setenta (70) años, se señale expresamente la fecha de su continuidad laboral -temporal y excepcional -, pudiendo ser por un periodo menor o igual al límite máximo previsto en la norma (31 de diciembre del año en que cumple la edad para el cese definitivo). De igual forma, la solicitud debe presentarse antes que el servidor cumpla los setenta (70) años. (..)";

Que, mediante el documento de visto, la servidora CORINA GONZALES FLORES, servidora nombrada en el cargo de Auxiliar Asistencial del Hospital II-2 Tarapoto de la OGESS ESPECIALIZADA, solicita acogerse a la Ley N° 32199 por encontrarse próxima a cumplir los 70 años;

Que, en merito a lo solicitado, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 485-2025-OGESS ESPECIALIZADA/DRR.HH de fecha 12 de setiembre de 2025, la Dirección de Recursos Humanos, solicita a la Unidad de Seguros (unidad orgánica en la que se desempeña la recurrente) comunicar, si existe o no la necesidad de extender la prestación de servicios de la servidora, a fin de tomar las acciones correspondientes para la ampliación del ejercicio laboral;

Que, en respuesta a ello, mediante NOTA INFORMATIVA N° 712 - 2025-OGESS ESPECIALIZADA-H-II-2-T/UNID.SEG, la Unidad de Seguros, comunica la necesidad de la ampliación del ejercicio laboral de la servidora CORINA GONZALES FLORES, dando así opinión favorable a lo solicitado por la recurrente;

Que, mediante INFORME N° 39-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D.RRHH, la Dirección de Recursos Humanos, concluye que en el caso de la servidora Corina Gonzales Flores resulta favorable la aplicación de esta nueva normativa, ya que su solicitud para continuar laborando fue aprobada favorablemente por su unidad y fue presentada con anterioridad al cumplimiento del limite de edad;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Decreto Regional N° 002-2018-GRSM/SM que aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Oficina de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESS Especializada y la Resolución Directoral Regional N° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada y la Resolución Directoral Regional N° 12-2025-GRSM-DIRESA/DG de fecha 09 de enero de 2025 que ratifica en el cargo; contando con el Visto Bueno de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planificación,

Documento Nro: 025-2025331922. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bc85d113J8eb6r43092bbb3N7c341943af98

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 18 de setiembre de 2025

Gestión Financiera y Administración y Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR, la solicitud de continuidad laboral **hasta el 31 de diciembre del 2025**, de la servidora **CORINA GONZALES FLORES**, nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Auxiliar Asistencial del Hospital II-2 Tarapoto de la OGESS ESPECIALIZADA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de la Ley N° 32199, Ley que Modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora e instancias correspondientes para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por:
MEGO SILVA Carlos Javier FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 19/09/2025 08:54:58-0500
Cargo: DIRECTOR DE LA OGESS
ESPECIALIZADA

Documento Nro: 025-2025331922. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bc85d113J8eb6r43092bbb3N7c341943af98